



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 070-2023-CM-MDT, de fecha 16 de noviembre de 2023, por el que se acuerda APROBAR, la DESIGNACIÓN del ABG. CARLOS ALBERTO CHACON ALFARO, como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tinta, en cumplimiento de la Ley N° 31433, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1° modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los Artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 35. DESIGNAR A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. (...). Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 37. PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario – PAD y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARA, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, mediante Memorándum N° 002-2023-A-MDT, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Bernabe Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, dispone a la Gerencia Municipal el cumplimiento e implementación de las modificaciones a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones, derechos y obligaciones del Concejo Municipal, asimismo se establecieron Disposiciones Complementarias Finales, entre otras el procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la designación del Secretario Técnico del PAD.

Que, mediante Memorándum N° 1101A-2023-GM-MDT/C, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. Luz Alejandrina Turpo Díaz, solicita al CPC. Gian Marco Peralta Yana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, elevar informe proponiendo la terna para designar al Secretario Técnico del PAD, adjuntando los CV, en cumplimiento de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...).

Que, mediante Informe N° 0147-2023-URRH/MDT, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el CPC. Gian Marco Peralta Yana, eleva informe en atención a lo requerido por Gerencia Municipal, mencionando que la Municipalidad Distrital de Tinta cuenta con personal bajo el Decreto Legislativo 1057 – CAS y locación de servicios, proponiendo a los siguientes servidores públicos: Abg. Sharai Sullcarana Mamani, bajo Locación de Servicios, Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro y Abg. Mercy Mamani Aparicio, ambos contratados bajo el régimen laboral N° 1057 – CAS.

Que, mediante Informe N° 049-2023-GM-MDT, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. Luz Alejandrina Turpo Díaz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe dirigido al Abg. Bernabé



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Ccasa Ccasa Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, proponiendo la terna para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), mencionando que se cuenta con personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (02) y uno mediante Contrato de Locación de Servicios, recomienda a los servidores a efectos de conformar la primera terna, para ingresar al orden del día en sesión de concejo ordinaria.

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2023-MDT/ALE, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien declara PROCEDENTE poner a consideración de concejo municipal la terna de candidatos para la designación del secretario técnico de PAD de la municipalidad distrital de tinta, siendo los siguientes:

SERVIDOR PUBLICO	RÉGIMEN LABORAL	PROFESIÓN
Sharai Sullcarana Mamani	Locación de Servicios	Abogado
Carlos Alberto Chacón Alfaro	Régimen Laboral N° 1057 - CAS	Abogado
Mercy Mamani Aparicio	Régimen Laboral N° 1057 - CAS	Abogado

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 15 de noviembre de 2023, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la PROPUESTA DE TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, legal, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, respecto de las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Distrital de Tinta: Abg. Sharai Sullcarana Mamani, Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro y Abg. Mercy Mamani Aparicio, teniendo como resultado el siguiente: Por Voto unánime de los miembros integrantes del Concejo Municipal, se acordó designar al Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tinta. Quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, se dispone la atención correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESIGNACIÓN del **ABG. CARLOS ALBERTO CHACON ALFARO**, como **SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Tinta, en cumplimiento de la Ley N° 31433.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al profesional designado, el cumplimiento diligente de la función de representación encomendada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE